



**AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N°415

DALCAHUE, 11 de febrero de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; exento de pago C-41 con fecha 10/01/2019 de la sesión Ordinaria N° 78 con fecha 09/01/2019 lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A doña Daniela Quintul Cárdenas, C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar beneficio bailable solidario. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de su , para cubrir gastos médicos. Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 16 de febrero de 2019, hasta las 05:00 am horas del día domingo 17 de febrero de 2019, en el fogón de eventos La Guarida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**

JSHS/CIVG/srz